



CAMPO Y CAMPESINOS EN LA ESPAÑA MODERNA

CULTURAS POLÍTICAS EN EL MUNDO HISPANO



MARÍA JOSÉ PÉREZ ÁLVAREZ
ALFREDO MARTÍN GARCÍA

(EDS.)

[ENTRAR]

CRÉDITOS

CAMPO y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico (Multimedia)/María José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez (eds.); Francisco Fernández Izquierdo (col.). – León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012

1 volumen (438 págs.), 1 disco (CD-Rom): il.; 24 x17 cm.

Editores lit. del T. II: María José Pérez Álvarez, Alfredo Martín García

Índice

Contiene: T. I: Libro – T. II: CD-Rom

ISBN 978-84-938044-1-1 (obra completa)

ISBN T. I: 978-84-938044-2-8 (del libro)

ISBN: 978-84-938044-3-5 (CD-Rom)

DEP. LEG.: LE-725-2012

1. Campesinado-España-Historia-Edad Moderna 2. Culturas políticas-España-Historia I. Pérez Álvarez, María José, ed. lit. II. Rubio Pérez, Laureano M., ed. lit. III. Martín García, Alfredo, ed. lit. IV. Fernández Izquierdo, Francisco, col. V. Fundación Española de Historia Moderna. VI.

323.325(460)“04/17”

316.74:32(460)

Edición:

Fundación Española de Historia Moderna
C/Albasanz, 26-28 Desp. 2E 26, 28037 Madrid (España)

© Cada autor de la suya

© Fundación Española de Historia Moderna

© Foto portada: *Mataotero del Sil*

Editores de este volumen:

María José Pérez Álvarez

Alfredo Martín García

Coordinación de la obra:

María José Pérez Álvarez

Laureano M. Rubio Pérez

Alfredo Martín García

Colaborador:

Francisco Fernández Izquierdo

Imprime:

Imprenta KADMOS

Compañía, 5

37002 Salamanca

[VOLVER]

Mujeres y nobleza titulada en la primera mitad del siglo XVIII. Consideraciones sobre su protagonismo en la creación de títulos nobiliarios¹

María del Mar Felices de la Fuente
Área de Historia Moderna
Universidad de Almería
fdm072@ual.es

Resumen

A lo largo de la primera mitad del siglo XVIII, la mayor parte de los títulos nobiliarios otorgados por Felipe V en atención a diversos méritos y servicios recayeron en hombres, siendo tan sólo una minoría los que fueron a parar a manos de mujeres. No obstante, el papel de las féminas en relación a estas mercedes no sólo fue el de beneficiarias directas de las mismas, pues intervinieron además como mediadoras en el proceso de obtención de algunos títulos nobiliarios, e incluso estuvieron a cargo de su venta. La presente comunicación analiza, por tanto, el protagonismo que tuvieron las mujeres en la nueva nobleza titulada creada en tiempos del primer monarca de la Casa de Borbón (1701-1746), centrándose tanto en el estudio de los méritos que desempeñaron y que fueron recompensados con tan excelsas distinciones, como en la función que desempeñaron cuando actuaron como intermediarias en la concesión de estas mercedes.

Palabras Clave

Mujeres; nobleza titulada; siglo XVIII; Felipe V; títulos nobiliarios.

Women and titled nobility in the first half of the eighteenth century. Considerations about its role in the creation of nobility titles

Abstract

Throughout the first half of the eighteenth century, most of the nobility titles granted by Philip V in recognition to diverse merits and services were awarded to men, and only a minority went to women. However, women not only were rewarded with these honors, since they also involved as mediators in the process of obtaining some nobility titles, or they exercised as responsible for selling these honors for diverse reasons. This study analyzes, therefore, the role that women played in the new titled nobility that was created during the reign of the first monarch of the House of Bourbon (1701-1746), focusing on the study of the merits that they played and were rewarded with nobility titles, and on the role that they exerted on certain occasions, as intermediaries in the grant of these awards.

Keywords

Women; titled nobility; eighteenth century; Philip V; nobility titles.

Durante el reinado de Felipe V (1701-1746), la cima del estamento privilegiado advirtió un crecimiento significativo, similar al que había experimentado en las últimas décadas del siglo anterior, aunque algo inferior, merced a los numerosos títulos nobiliarios que concedió el monarca –más de 318²–, con el fin de recompensar servicios de distinta índole, y de conformar una

¹ El presente estudio se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación de I+D *El poder del dinero. Dimensiones de la venalidad en los siglos XVII y XVIII* (HAR2011-23105) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

² En esta cifra sólo se contabilizan los títulos de Castilla, Navarra y Aragón, excluyendo los de Flandes e Italia, así como las Grandezas de España, honores todos ellos que elevarían la cifra a más de 400 títulos.

nueva nobleza titulada, de servicio, que le fuera siempre fiel y que estuviera dispuesta a servirle en todo momento³. Los beneficiarios de estos honores fueron casi en su totalidad varones que habían servido en los diversos ámbitos de gobierno de la monarquía, o que habían realizado un desembolso pecuniario para adquirir estas mercedes. No obstante, aunque la gran mayoría de los títulos recayeron en hombres, algunos de ellos –pocos por otra parte, pues no llegaron a la decena– fueron a parar a mujeres. Asimismo, junto a este reducido grupo de nuevas nobles tituladas, también hubo algunas mujeres que actuaron como mediadoras en la concesión de títulos nobiliarios.

En el presente trabajo analizaremos, pues, este pequeño universo de mujeres que estuvieron relacionadas, de un modo u otro, con la nueva nobleza titulada de la primera mitad del siglo XVIII, centrándonos, fundamentalmente, en el estudio de las agraciadas con tan distinguidos honores, de los méritos y servicios que fueron recompensados, y del papel que desempeñaron como intermediarias en los procesos de obtención de algunos títulos.

Nobles tituladas: los títulos nobiliarios concedidos a mujeres durante el reinado de Felipe V

Los títulos nobiliarios otorgados a mujeres entre 1701 y 1746, que ascendieron a un total de ocho⁴, fueron concedidos en su mayoría en atención a servicios cortesanos desempeñados en palacio, en la proximidad de los reyes, o bien, a servicios familiares realizados por algún pariente cercano. No obstante, de forma más excepcional, algunos de estos títulos se concedieron también en virtud de una cesión a la Corona, o tras efectuar un desembolso económico.

Servicios cortesanos

Tituladas por servicios cortesanos fueron María Antonia de Salcedo Aguirre, marquesa de Montehermoso (1708), Isabel María Moctezuma Torres Carvajal, marquesa de Liseda (1711), y María de las Nieves Angulo Albizu, marquesa de las Nieves (1725). Como afirma Antonio Álvarez-Ossorio, la Corte ejerció una poderosa atracción entre la nobleza por considerarse “la residencia de la gracia real⁵” y por representar mucho más que una alternativa a la carrera militar o eclesiástica, ya que desde antiguo venía marcando el devenir de la mayoría de los linajes más importantes. Uno de los principales espacios de servicio que favorecieron la obtención de títulos nobiliarios fueron las Casas Reales, pues la cercanía a los soberanos per-

³ FELICES DE LA FUENTE, M^a M. (2012). *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*. Almería: Editorial Universidad de Almería.

⁴ Las tituladas fueron Josefa Puxmarín Fajardo, condesa de Montealegre (1706); María Antonia Salcedo Aguirre, marquesa de Montehermoso (1708); Isabel María Moctezuma Torres Carvajal, marquesa de Liseda (1711); Jacinta Armengual de la Mota, marquesa de Campoalegre (1716); María de las Nieves Angulo Albizu, marquesa de las Nieves (1725); Antonia Velasco Angulo, marquesa de Perales del Río (1727); Francisca Gómez Boquete, marquesa de Montealegre de Auslestia (1737); y Rosa Padilla Chaves, condesa de Colchado (1740).

⁵ Cif. en ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A. (2006). “Las esferas de la Corte: príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía”. En Chacón Jiménez, F. y Monteiro, N. G. (eds.). *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*. Madrid: Universidad de Murcia, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), p. 132.

mitía gozar del favor real y medrar en la escala de los cargos y honores del patronazgo regio. Normalmente, los oficios principales de estas Casas, como fueron los de camarera mayor de la reina o mayordomo mayor del rey, estuvieron en manos de lo más granado de la aristocracia, es decir, de hombres y mujeres que pertenecían a la Grandeza de España, o bien, que estaban emparentados con las grandes familias del reino⁶. Sin embargo, los puestos de segundo nivel, como los de gentilhomme de cámara del rey y guardarropa, en lo que hace a la Casa del Rey, o los de dueñas y damas de honor de la reina, guardas menores, azafatas y camaristas, en lo que respecta a la Casa de la Reina, dieron cabida a los sectores de la nobleza media que vieron en ellos un posible resorte para elevar su categoría hasta la nobleza titulada.

Las mujeres tituladas por sus servicios cortesanos desempeñaron estos puestos intermedios de palacio, pues habían servido como damas de la reina y, en el caso de la marquesa de Montehermoso y de la marquesa de las Nieves, habían estado encargadas además del cuidado de los príncipes e infantas. En cuanto a su origen social, sabemos que procedían de familias pertenecientes a los estratos medios del estamento nobiliario, pues María Antonia de Salcedo provenía de linajes alaveses y navarros, con mayorazgos y representación en el gobierno municipal y territorial⁷; María de las Nieves Angulo Albizu era hija del caballero de Santiago Juan de Angulo, quien había prestado sus servicios durante más de 40 años en las Secretarías de Nápoles, Milán y Sicilia, y también como Secretario de Estado y del Despacho Universal en tiempos de Carlos II⁸; y por su parte, Isabel María Moctezuma Torres, futura marquesa de Liseda, era descendiente de los cacereños Francisco Moctezuma –mariscal de campo–, y de Juana de Torres y Monroy, quien ostentaba el título de condesa de la Roca por haber enlazado anteriormente con Fernando Ladrón de Guevara, conde del mismo nombre⁹.

De entre todos, el caso más significativo de ascenso en la Corte fue el que protagonizó la pamplonica María Antonia de Salcedo, quien se ganó el afecto y la confianza de los reyes, que la designaron para ocupar diversos puestos cortesanos al servicio de los infantes y de la propia reina. Desde el primer momento, María Antonia de Salcedo demostró su voluntad de servir a la nueva dinastía, pues en 1701, recién proclamado rey de España Felipe V, y habiendo cruzado la frontera de Irún, lo alojó en su palacio de Aguirre, en Vitoria, donde permaneció durante dos días. A partir de entonces, el monarca la tuvo presente no ya sólo para formar parte de la Casa de su primera esposa, María Luisa de Saboya, sino también para ocupar el puesto de aya o gobernadora de su primogénito, el futuro Luis I, nombramiento que recibió en 1707¹⁰. Sus servicios, así como su buena relación con la joven reina y con la princesa de los Ursinos, le procurarían en 1708 el título navarro de marquesa de Montehermoso¹¹.

⁶ Vid. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a. V. (2003). “Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la edad moderna”. *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos*, 2, p. 133.

⁷ Cif. en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a. V. (2011). “Servicios y favores en la Casa de la Reina”. En Andújar Castillo, F. y Felices de la Fuente, M^a. M. (eds.). *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*. Madrid: Biblioteca Nueva, p. 235.

⁸ A(rchivo) H(istórico) N(acional) [AHN], *Consejos*, Leg. 8977, Exp. 301.

⁹ A(rchivo) G(eneral) del M(inisterio) de J(usticia) [AGMJ], Leg. 222, Exp. 1971.

¹⁰ VIDAL-ABARCA, J. (1975). “Linajes Alaveses. Los Aguirre: marqueses de Montehermoso”. *Boletín de la Institución Sancho el Sabio*, XIX, p. 220.

¹¹ AGMJ, Leg. 123-1, Exp. 1115. El despacho de este título fue expedido años después, el 14 de diciembre de 1714. Sobre María Antonia de Salcedo, véase además, LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a. V. (2011). “Servicios y favores en la Casa...”, pp. 235-238.

Es preciso señalar además, que uno de los títulos fue dado en calidad de merced dotal. Como señaló Francisco Andújar Castillo en uno de sus trabajos, los servicios en el seno de la Corte comportaron en ocasiones la concesión de mercedes dotales para casar conveniente a mujeres que, o bien eran hijas o sobrinas de quienes desempeñaban puestos en palacio, o bien eran servidoras de la Casa de la Reina, como es el caso de las damas y camaristas. Estas últimas solían ser solteras, procedentes de familias nobles, que cuando casaban debían abandonar el servicio en palacio, momento en que recibían la merced dotal que les permitía conseguir un matrimonio ventajoso al aportar al mismo un empleo de la monarquía, una renta, o en este caso, un título nobiliario¹². La agraciada con tal merced fue Isabel María Moctezuma, dama de la reina viuda Mariana de Neoburgo, que recibió un título de Castilla en blanco en 1711, para enlazar matrimonialmente con Juan Manuel de Orense y Castillo, hijo del vizconde de Amaya¹³.

Servicios familiares

Dos de los títulos nobiliarios concedidos a mujeres durante el reinado de Felipe V, concretamente el de condesa de Montealegre, otorgado a Josefa Puxmarín Fajardo en 1706, y el de marquesa de Campoalegre, que recayó en Jacinta Armengual de la Mota en 1716, se dieron en reconocimiento a servicios desempeñados por algún familiar cercano. En el primer caso, los méritos que se premiaron con aquella distinción fueron los del marido –a la par que tío– de Josefa Puxmarín Fajardo, José de Puxmarín Fajardo, un oligarca murciano¹⁴ que había tenido un papel destacado en la guerra de Sucesión, prestando cantidades de dinero y granos¹⁵. No obstante, también se remuneraba el lustre de su Casa¹⁶, y la cesión que había realizado Josefa Puxmarín de la estratégica villa de Montealegre para que el duque de Berwick situase allí su cuartel general durante la contienda sucesoria¹⁷.

El segundo título nobiliario recompensó los servicios de un eclesiástico, el malagueño Lorenzo Armengual de la Mota, cuya vida ha sido ampliamente estudiada por Antonio Lara Villodres¹⁸. Hijo de un pescador y armador de barcos, su rápida carrera eclesiástica y burocrática

¹² ANDÚJAR CASTILLO, F. (2010). “Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII-XVIII)”. *Obradoiro de historia moderna*, 19, p. 218.

¹³ AGMJ, Leg. 222, Exp. 1971.

¹⁴ SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R. (2009). “Dinamismo en las oligarquías castellanas durante la Edad Moderna: notas sobre la participación de las familias de Murcia en el ejército del siglo XVIII”. En Rey Castelao, O. y López, R. J. (eds.). *El Mundo Urbano en el siglo de la Ilustración*. vol. II, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, p. 685.

¹⁵ AHN, *Consejos*, Leg. 8976, Exp. 187. El hijo de Josefa Puxmarín Fajardo y de José de Puxmarín Fajardo, el alférez mayor de Murcia, José de Puxmarín, también se vio recompensado en 1711 con el título de marqués de Albudeite, en atención a los servicios que había prestado durante la guerra de Sucesión (AHN, *Consejos*, Leg. 8976, Exp. 222).

¹⁶ Los orígenes de los Puxmarín, linaje originario de Cataluña y establecido en Murcia a mediados del siglo XIV, han sido abordados por MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. (2003). “Oligarquía y cultura religiosa: los Puxmarín murcianos y el Estudio de Lleida”. *Anuario de Estudios Medievales*, 33, 1, pp. 263-290.

¹⁷ Cif. en MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D. (2010). *Felipe V y cien mil murcianos. Movilización social y cambio político en la Corona de Castilla durante la Guerra de Sucesión (1680-1725)*. Tesis doctoral inédita, p. 241. [recurso electrónico] <<http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/10900/MunozRodriguezJulioD.pdf?sequence=1>> [Consultado: 25-02-2012].

¹⁸ LARA VILLODRES, A. (1999). “El marquesado de Campo-Alegre. Don Lorenzo Armengual de la Mota: un ilustre malagueño en la Corte de Felipe V”. *Jábega*, 81 y 82, pp. 21-32, y 17-24, respectivamente; también LARA VILLODRES, A. (2008). *El marquesado de Campo Alegre. Don Lorenzo Armengual de la Mota: un ilustre malagueño en la Corte de Felipe V (1663-1730)*. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Fundación Unicaja. Una

al frente de los más altos cargos de la administración borbónica estuvo siempre patrocinada por su mentor, el santanderino Antonio Ibáñez de la Riva Herrera, quien ocupó la presidencia del Consejo de Castilla entre 1690 y 1692. Tras ejercer diversos cargos y ser nombrado en 1701 obispo auxiliar de Zaragoza y obispo de Girona, Lorenzo Armengual de la Mota se instaló en la Corte para servir el cargo de gobernador y presidente del Consejo de Hacienda –puesto que ocupó en tres ocasiones (1706-1709, 1711-1713 y 1715-1717)– que había obtenido, amén de por las recomendaciones de Antonio Ibáñez, por el desembolso de 360.000 reales¹⁹. En 1708 fue nombrado además consejero y camarista de Castilla, y en 1711 superintendente general de la Real Hacienda, manteniendo la doble condición de consejero de Castilla y Hacienda hasta 1714. Un año después, en 1715, nombrado obispo de Cádiz y aprovechando todavía su privilegiada posición como gobernador del Consejo de Hacienda –puesto que ejerció hasta 1717–, consiguió un título de Castilla, en atención a sus méritos y servicios, para su hermana, Jacinta Armengual de la Mota, quien tituló como marquesa de Campoalegre en 1716²⁰.

Hemos constatado dos casos más en que se otorgaron títulos nobiliarios a mujeres en atención a los servicios de sus parientes y ascendientes, si bien no estamos seguros de que aquellas mercedes se hicieran efectivas mediante la expedición de los correspondientes despachos, por lo que no las hemos contabilizado. Se trata de los títulos concedidos en 1702 a Luisa Grillo Doria y a Nicoleta Yachi y Boloña. En el primer caso, Luisa Grillo Doria –descendiente con toda seguridad de la familia de los Grillo, quienes habían ejercido como financieros de Carlos II y habían logrado distinciones nobiliarias, incluida la Grandeza de España, por sus servicios económicos a la Corona²¹– recibió el tratamiento de Grande de España en atención “a su calidad y a los méritos de su Casa y pasados²²”, mientras que Nicoleta Yachi, baronesa de Recativi y de Aydonete, recibió un título de Castilla por idénticos motivos²³. Menos suerte parece que tuvo Francisca Lazcano Fernández de Córdoba, quien presentando también como aval servicios familiares, solicitó un título de Castilla a modo de merced dotal en 1715, honor que se le denegó por considerarse demasiados exiguos los méritos expuestos²⁴.

Debemos señalar también que hubo algunas mujeres viudas que, en atención a los servicios de sus maridos fallecidos, solicitaron títulos nobiliarios para sus hijos. Así lo hizo, por ejemplo, María Magdalena de Ollauri Dávalos, viuda de Andrés de Robles Gómez, quien en 1695, tras morir su esposo, solicitó un título de Castilla para su primogénito, Andrés de Robles

síntesis de su trayectoria también en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a. V. (2000). “Instauración dinástica y reformismo administrativo: la implantación del sistema ministerial”. *Manuscrits*, 18, p. 107; y ANDÚJAR CASTILLO, F. (2008). *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1701-1711*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 196-199.

¹⁹ Su relación con la venalidad no finalizó con la adquisición de la presidencia del Consejo de Hacienda, pues durante el desempeño de este empleo participó en la venta de cargos y honores. Vid. ANDÚJAR CASTILLO, F. (2008). *Necesidad y venalidad...*, *op. cit.*, pp. 76, 116, 197.

²⁰ AHN, *Consejos*, Leg. 8977, Exp. 254.

²¹ Vid. SANZ AYÁN, C. (1989). *Los banqueros de Carlos II*. Valladolid: Universidad, Secretariado de Publicaciones, pp. 318-320.

²² AGMJ, 02897-2.

²³ AGMJ, 02897-2. El decreto de concesión hacía constar que el título se le otorgaba por “su calidad” y “los servicios y méritos de sus pasados”.

²⁴ En su petición representaba hallarse pobre, “sin forma de poder tomar estado”, y no haber recibido recompensa alguna por los servicios que habían prestado su padre, Julián de Lazcano, consejero honorífico del Consejo de Guerra, y sus dos hermanos, quienes continuaban sirviendo. AHN, *Estado*, Leg. 1610, II parte.

Ollauri, quien contaba sólo con 13 años²⁵. La concesión de la merced no fue instantánea, pues Andrés de Robles Ollauri debió esperar hasta 1704 para titularse como marqués de las Hormazas por motivos que desconocemos con exactitud, pues ni él ni su padre contaban con grandes méritos y servicios²⁶.

Cesiones a la Corona y servicios pecuniarios

Junto a los títulos dados a mujeres en atención a servicios cortesanos o familiares, también hubo algunos pocos que se otorgaron tras efectuar la cesión de algún bien a la Corona, o a cambio de un desembolso económico. Antonia Velasco Angulo, marquesa de Perales del Río en 1727, fue la única mujer que tituló en virtud de una cesión, pues renunció a una merced dotal de contador de la Contaduría Mayor de Cuentas con mitad de sueldo que había recibido en 1713, tras enviudar, en remuneración a los servicios de su marido –Antonio Sanguineto, marqués de San Antonio de Miralrío desde 1711²⁷–, para que fuera desempeñada por quien casase nuevamente con ella. Con aquel honor, se agradecían también a Antonia Velasco los beneficios económicos que había hecho a la Real Hacienda a través de los asientos con la Tesorería General de Cruzada que habían estado a su cargo²⁸. Transcurridos los años, la marquesa casó en 1729 con uno de los financieros de Felipe V, Ventura de Pinedo, a la sazón director de la Renta del Tabaco, quien recibió el título de conde de Villanueva de Perales de Milla aquel mismo año²⁹.

Los títulos concedidos en atención a servicios pecuniarios fueron los que recayeron en Francisca Gómez Boquete, marquesa de Montealegre de Aulestia en 1737, y en Rosa Padilla Chaves, condesa de Colchado en 1740. El caso de Francisca Gómez Boquete es algo particular porque junto al desembolso económico cedió además a la Real Hacienda algunas cantidades que se le estaban debiendo. Así se hacía constar en el decreto de concesión, en el que se indicaba que el título se había concedido “en atención a los servicios hechos por los ascendientes de Doña Francisca Gómez Boquete de Montealegre, a el de diez mil pesos de a veinte reales de vellón cada uno, que por su parte se han entregado en la Thesorería General, y a la cesión que ha hecho a la real Hacienda de un crédito contra ella de veinte mill seiscientos y sesenta pesos que la pertenezía³⁰”. El beneficiario definitivo de este título sería su hijo, José Toribio Román de Aulestia, pues ella falleció antes de tener noticia de que se le había otorgado aquella merced. Por su parte, Rosa Padilla Chaves acudió al “mercado eclesiástico” para hacerse con uno de estos honores, pues compró su título de condesa de Colchado, por 22.000 ducados, a la colegiata de Antequera, que había recibido dos mercedes en blanco en 1739 para beneficiar, y hacer frente así a los gastos de construcción de su iglesia³¹.

²⁵ AHN, *Estado*, Leg. 6381, 2ª parte.

²⁶ FELICES DE LA FUENTE, M^a. M. (2012). *La nueva nobleza titulada...*, *op. cit.*, pp. 393-394.

²⁷ AGMJ, Leg. 261-2, Exp. 2458.

²⁸ AHN, *Consejos*, Leg. 8977, Exp. 717.

²⁹ AHN, *Consejos*, Leg. 8977, Exp. 736.

³⁰ AHN, *Consejos*, Leg. 8977, Exp. 785.

³¹ AHN, *Consejos*, Leg. 8977, Exp. 802. La venta de este título se trata en FELICES DE LA FUENTE, M^a M. (2010). “La nobleza titulada del Reino de Granada en la primera mitad del siglo XVIII: los nuevos títulos venales”. En Díaz López, J. P.; Andújar Castillo, F. y Galán Sánchez, Á. (eds.). *Casas, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*. Granada: Universidad de Granada, Editorial Universidad de Granada, pp. 206-208.

Es preciso señalar, que estos tres últimos títulos, aunque recayeron en mujeres, tuvieron sus precedentes en los servicios que habían realizado sus maridos ya fallecidos. En el caso de Antonia Velasco Angulo, marquesa de Perales del Río (1727), la merced dotal a la que renunciaba se le había concedido en atención a los méritos de su esposo, Antonio Sanguineto, por lo que en última instancia, era él quien le había propiciado tanto la merced dotal como el título nobiliario; similar fue lo ocurrido con Francisca Gómez Boquete, pues antes de fallecer, su marido, el sargento mayor Miguel Román de Aulestia –que había ejercido además como secretario de la Inquisición en Sevilla y como alguacil mayor de la misma en Lima³²–, ya había negociado la obtención del título a cambio de renunciar a las cantidades que se le estaban debiendo. Algo más incierto resulta el caso de Rosa Padilla Chaves, aunque todo apunta igualmente a que debió ser su esposo, Cristóbal Jiménez de la Herradura –alguacil mayor y regidor perpetuo de Antequera–, quien antes de morir inició los tramites para hacerse con el título que paraba en poder de la colegiata de Antequera.

Implicación de la mujer en los procesos de obtención de títulos nobiliarios

Las mujeres, además de ser beneficiarias directas de títulos nobiliarios, también participaron en el proceso de obtención de algunos de estos honores, intercediendo ante el rey o la reina, como mediadoras, para favorecer su concesión, o enajenándolos a cambio de dinero cuando el rey las había autorizado para ello.

El “arte” de la mediación

Hemos comprobado cómo algunas servidoras de la Casa de la Reina fueron agraciadas con títulos nobiliarios –algunos de ellos para casar de forma ventajosa– en virtud de sus servicios. No obstante, no siempre fueron ellas las beneficiarias directas de estas distinciones, pues su posición privilegiada dentro de la Corte y su cercanía a la persona real favorecieron la posibilidad de obtener mercedes de toda clase, incluidos los preciados títulos nobiliarios, para sus familiares más allegados y, principalmente, para sus maridos. Casar con una servidora de la reina era una apuesta segura por la promoción social y por la obtención de cargos y honores que pudieran mejorar la situación del esposo, pues estas mujeres, además de que solían ser dotadas generosamente para contraer matrimonio, también podían procurar a sus maridos el acceso a puestos cortesanos y palaciegos³³. Revelador al respecto es el ejemplo de Laura Piscatori, nodriza y azafata de Isabel de Farnesio, quien supo aprovechar como pocas su amistad con la reina para obtener diversas mercedes tanto para sí misma como para parientes y amigos³⁴. Fruto del favor regio y de la confianza que le profesaban los monarcas debió ser el título nobiliario

³² AGMJ, Leg. 17-3, Exp. 127.

³³ Vid. M^a. V. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO. (2005). “Definición social y estrategias matrimoniales en la España del siglo XVIII”. En Martínez Ruiz, E. (coord.). *Vínculos y sociabilidades en España e Iberoamérica: siglos XVI-XX*, Ciudad Real: Ediciones Puertollano, p. 55.

³⁴ Las mercedes y favores que hizo a sus allegados pueden consultarse en CASTELLANO, J. L. (1996). “La carrera burocrática en la España del siglo XVIII”. En Castellano, J. L. (ed.). *Sociedad, Administración y poder en la España del Antiguo Régimen*. Granada: Universidad de Granada, pp. 34-35; también en ANDÚJAR CASTILLO, F. (2010). “Mercedes dotales para mujeres...”, pp. 239-242.

que se le concedió a su marido, Fulvio Piscatori, en 1733, con la denominación de marqués de San Andrés³⁵, quien previamente había conseguido –también por mediación de su esposa–, los honores de consejero del Consejo de Hacienda, en 1720³⁶, y una merced de caballero de San Jorge, en Parma³⁷.

Similar es el caso de Winfreda White Warron, quien pertenecía a una familia irlandesa con gran protagonismo en la Corte, pues de la mano de su madre, la marquesa de Albiville, ella y sus cuatro hermanas habían logrado influyentes puestos como camaristas de la reina en 1710³⁸. En virtud de su posición, Winfreda no dudó en presentar directamente a la soberana la solicitud de su marido, Antonio José Álvarez de Bohórquez, quien pretendía un título de Castilla en atención a sus servicios en diversos puestos cortesanos y en las Guardias Reales³⁹. El solicitante contaba con méritos suficientes como para titular, pues desde que en 1697 entrara a servir en la Corte como paje del rey Carlos II, no había dejado de aplicarse al servicio real desempeñando diversos cargos políticos y militares⁴⁰. No obstante, la intercesión de su esposa debió ser determinante tanto para la obtención del título nobiliario de marqués de Ruchena, que recibió finalmente en 1737, como para su promoción social y profesional, pues desde que casó con ella en 1719, recibió el nombramiento de mariscal de campo, la encomienda de la orden de Santiago de Mohernando, en Guadalajara, el cargo de gobernador político y militar de Cádiz –uno de los puestos políticos más codiciados de la España del siglo XVIII–, y los ascensos hasta el grado de Teniente General y sargento mayor de las Guardias de Corps⁴¹.

Implicación de las mujeres en la venta de títulos nobiliarios

De forma puntual, las mujeres también intervinieron en la enajenación de títulos nobiliarios. Así sucedió con algunas nobles tituladas que poseían estas mercedes en blanco para beneficiar, o con las religiosas pertenecientes a órdenes eclesiásticas, que recibieron idénticos honores para enajenarlos y poder así hacer frente a sus necesidades económicas de construcción o reparación de conventos o iglesias.

Las mujeres tituladas, pertenecientes a la aristocracia, que disponían de títulos de Castilla en blanco para vender durante el reinado de Felipe V, los habían recibido por herencia de sus maridos ya fallecidos, o de otros familiares. En el caso de la princesa de Robecq y de la duquesa de Atrisco, ambas viudas, los títulos con que contaban y que fueron vendidos, respectivamente, a Bernardo Recaño, marqués de Casa Recaño (1733)⁴², y a Álvaro Navia Bolaño Moscoso,

³⁵ Él también había venido a España junto a la reina Isabel de Farnesio. AHN, *Consejos*, Lib. 734.

³⁶ AHN, *Consejos*, Lib. 734.

³⁷ En años sucesivos la familia siguió disfrutando de diversas mercedes, entre otras, de la encomienda de Casas de Plasencia y Fuentidueña, situadas en Cáceres y Madrid. Cif. en GIJÓN GRANADOS, J. A. (2009). *La Casa de Borbón y las Órdenes Militares durante el siglo XVIII (1700-1809)* [recurso electrónico], pp. 606-607. <<http://eprints.ucm.es/9506/1/T31074.pdf>> [Consultado: 12-03-2012].

³⁸ Vid. ANDÚJAR CASTILLO, F. (2007). “Familias irlandesas en el Ejército y en la Corte borbónica”. En García Hernán, E. y Recio Morales, O. (coords.). *Extranjeros en el Ejército. Militares irlandeses en la sociedad española, 1580-1818*. Madrid: Ministerio de Defensa, pp. 285-287.

³⁹ AHN, *Estado*, Leg. 3473, 17.

⁴⁰ AHN, *Consejos*, Leg. 8977, Exp. 780.

⁴¹ Vid. FELICES DE LA FUENTE, M^a. M. (2012). *La nueva nobleza titulada...*, op. cit., p. 237.

⁴² AHN, *Consejos*, Leg. 8977, Exp. 286.

conde del Valle de Oselle (1750)⁴³, habían sido concedidos con anterioridad a sus esposos en atención a la falta de medios económicos en que se encontraban⁴⁴. Sin embargo, otra de las vendedoras, María Francisca de la Cueva Acuña, marquesa de Bedmar y de Asentar, y dama de la reina, había heredado el título de su madre, Manuela de Acuña, quien a su vez lo había recibido en atención a la “calidad, méritos y servicios” de su padre, el marqués de Asentar⁴⁵. Doña Manuela de Acuña no había hecho uso de este honor, por lo que a su muerte, su única y legítima heredera, María Francisca de la Cueva, pidió al rey que le diera facultad para venderlo a la persona que eligiera, alegando como justificación de la venta “los empeños en que se hallaba su casa y mayorazgo de Bedmar” y la necesidad de “lograr algún alivio en sus urgencias⁴⁶”. Tras obtener el permiso real, acordó en 1737 la venta del título con Lorenzo Ferrari Porro, quien pagó 22.000 ducados por la merced, titulándose desde entonces como conde de Cumbre Hermosa⁴⁷.

En estos casos, la entrega de títulos en blanco para enajenar o la concesión del permiso necesario para venderlos cuando pertenecían a una familia –como ocurrió en el caso de María Francisca de la Cueva Acuña–, debe interpretarse como una “merced pecuniaria” que hacía el rey a sus servidores más cercanos, pues tanto el príncipe de Robecq como el duque de Atrisco o la marquesa de Bedmar y Asentar, eran personas próximas al rey, que le habían servido en el ejército, la Corte o el gobierno de la monarquía, que habían demostrado su fidelidad, y que pertenecían a lo más distinguido de la sociedad. De este modo, en lugar de conceder una pensión o una ayuda monetaria, lo cual hubiera supuesto otro gasto más para la Real Hacienda, el soberano concedía la facultad de poder vender un título para percibir su producto, y aplicarlo a un fin determinado.

Cabe destacar aquí además, el caso de Laura de Alagón, quien en virtud de sus servicios en palacio, también como dama de la reina, recibió en 1691 un título de Castilla para beneficiar, por sus “relevantes servicios y los gastos que había soportado en diferentes jornadas⁴⁸”. Laura de Alagón falleció antes de enajenar el título, si bien, quedó a cargo de la venta su hijo, José de Castelví, marqués de Villatorcas, quien tras no encontrar comprador, lo pasó a sus descendientes. A pesar de que esta merced se escapa a la cronología de nuestro trabajo –pues se otorgó en 1691–, hemos querido incluirla aquí porque se vendió en tiempos de Felipe V, siendo su comprador Pedro Andrés de la Fuente Rojas, conde de la Fuente Roja desde 1722⁴⁹, y porque se trata de uno de los pocos títulos nobiliarios que fueron concedidos a mujeres para “beneficiar”, en atención a sus propios méritos y servicios, y no por herencia de sus maridos o de otros familiares.

⁴³ AHN, *Consejos*, Leg. 8978, Exp. 867.

⁴⁴ El príncipe de Robecq lo había obtenido en 1714 tras solicitar una ayuda económica por no tener sueldo, empleo ni pensión (A(rchivo) G(eneral) de S(imancas) [AGS], *Guerra Moderna*, Leg. 47, Exp. 3); y el duque de Atrisco en 1744, por sus servicios, y los crecidos gastos que había tenido con motivo de las campañas de Italia, las cuales habían provocados “grandes atrasos” en su Casa (AGMJ, Leg. 82-3, Exp. 708).

⁴⁵ El título se le concedió por decreto de 16 de octubre de 1674. AHN, *Consejos*, Leg. 8977, Exp. 782.

⁴⁶ AGMJ, Leg. 227-3, Exp. 2041.

⁴⁷ AHN, *Consejos*, Leg. 8977, Exp. 782. Lorenzo Ferrari Porro era un sevillano de origen italiano dedicado a los negocios, pues estaba a cargo del arrendamiento del estanco del aguardiente en todo el reino de Castilla y León (AGS, *Dirección General del Tesoro*, Inv. 4, Leg. 375).

⁴⁸ AGMJ, Leg. 243-3-Bis; Exp. 2204.

⁴⁹ AHN, *Consejos*, Leg. 8977, Exp. 292.

Por último, debemos hacer referencia a las mujeres religiosas, pertenecientes a órdenes eclesiásticas, que también estuvieron relacionadas con la venta de títulos nobiliarios. Como hemos señalado en algunos trabajos⁵⁰, estos honores fueron enajenados –entre otras vías– a través de instituciones religiosas como conventos, monasterios o iglesias, una práctica que, gestada en el siglo anterior, se prolongó hasta mediados del siglo XVIII, convirtiéndose, en términos cuantitativos, en la vía más empleada para hacerse con un título nobiliario. En consecuencia, fueron bastantes las instituciones religiosas, entre ellas las femeninas, que se vieron agraciadas con estas mercedes para beneficiar, sobre todo en las últimas décadas del siglo XVII, cuando la política regia de conceder títulos a conventos y monasterios tuvo su período de mayor auge. Muestra de ello es que a comienzos del siglo XVIII, al menos trece de los títulos enajenados por esta vía pertenecían todavía a gracias realizadas por Carlos II en la década de los años ochenta y noventa. Es el caso del título que poseía desde 1698 el convento de religiosas de la Concepción Franciscana de Madrid –con cuya venta se pretendía pagar la reparación de su claustro⁵¹–, que fue comprado en 1711 por Lope Cárdenas Portocarrero, desde entonces, conde de Valdehermoso de Cárdenas⁵²; o del título perteneciente, también desde 1698, al convento de la Inmaculada Concepción de Mercedarias Descalzas de Madrid, que fue adquirido en 1728 por Diego Calvo Encalada Orozco, quien tituló como marqués de Villapalma de Encalada⁵³. Ante la existencia de diversos espacios de venta de títulos nobiliarios, y el colapso que venía experimentando desde finales del siglo XVII lo que hemos definido como el “mercado eclesiástico”, no fue hasta 1728 cuando Felipe V volvió a conceder nuevos títulos nobiliarios en blanco a las instituciones religiosas para que procedieran a su venta⁵⁴. En años sucesivos, el monarca continuó otorgando estas mercedes. Así procedió, por ejemplo, en 1739, cuando concedió un título de Castilla para beneficiar a las religiosas Carmelitas Descalzas de Santa Ana de Madrid⁵⁵; o en 1741, cuando confirió dos títulos en blanco al convento de las Carmelitas Descalzas de la Baronesa de Madrid para que pudieran reparar los daños que habían sufrido por las lluvias⁵⁶.

Una vez que las religiosas solicitaban estas mercedes y obtenían los pertinentes despachos en blanco, requirieron, como el resto de instituciones religiosas, la labor de agentes intermediarios, religiosos o no, a quienes encomendaron la venta de estos títulos, los cuales se enajenaron en gran parte en Madrid, hasta donde se trasladaban los potenciales adquirientes desde diversos lugares, incluidas las Indias, para hacerse con uno de estos honores. Escogido el comprador, se llevaba a cabo la escritura de compra-venta entre la superiora de la comunidad religiosa –representada comúnmente por el agente intermediario– y el “cliente”, y tras efectuarse la transacción, la autoridad religiosa o el futuro titulado informaban de la venta del título para

⁵⁰ Vid. ANDUJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M^a M. (2007). “Nobleza y venalidad: el mercado eclesiástico de venta de títulos nobiliarios en el siglo XVIII”. *Chronica Nova*, 33, pp. 131-153; también, FELICES DE LA FUENTE, M^a M. (en prensa). “El acceso venal a la nobleza titulada en la primera mitad del siglo XVIII: los monasterios como espacios de venta”. En Imízcoz Beunza, J. M. y Chacón Jiménez, F. (eds.). *Procesos de movilidad social en la España moderna. Elites, redes y monarquía*. Madrid, Sílex.

⁵¹ AGMJ, Caja 58-1, Exp. 386.

⁵² AHN, *Consejos*, Leg. 8976, Exp. 224.

⁵³ AHN, *Consejos*, Leg. 8977, Exp. 727.

⁵⁴ Vid. FELICES DE LA FUENTE, M^a M. (2012). *La nueva nobleza titulada...*, op. cit., pp. 298-299.

⁵⁵ AHN, *Consejos*, Lib. 2758.

⁵⁶ AGMJ, Leg. 345-3, Exp. 3695.

que se ratificara la concesión de la merced y se procediera a expedir los correspondientes despachos. A partir de ese momento, el soberano confirmaba el título por medio de un decreto ejecutivo, o bien, remitía a la Cámara de Castilla la solicitud para que se llevaran a cabo los trámites pertinentes para conocer el origen social y las circunstancias que recaían en el comprador.

Un caso algo distinto, que merece ser comentado, es el del título que enajenó el convento de las Bernardas Descalzas de Madrid en cabeza de Juan Bautista Echeverría Zuloaga, marqués de Sotohermoso desde 1727⁵⁷. Esta merced, a diferencia del resto, no había sido concedida para su venta por el soberano, sino que tenía su origen en el título de marquesa de Fernamental que cedió María Luisa de Toledo –dama de la reina– al ingresar en el convento tras enviudar. Se trataba de un honor que había recibido en 1676 para tomar estado, en atención a los servicios y méritos de su padre, Antonio Sebastián Toledo Molina y Salazar, marqués de Mancera⁵⁸. En un primer momento, a la marquesa se le denegó la cesión del título por considerar la Cámara, en 1707, que sería “de gran perjuicio [...] pues por este medio conseguirían los conventos y comunidades no sólo ser dueños de la hacienda sino también de las mercedes honoríficas⁵⁹”. No obstante, casi veinte años más tarde, en 1725, la institución religiosa volvió a remitir al rey un memorial solicitando que condescendiera en la venta del título para poder iniciar así la fábrica de su iglesia y hacer frente a otras necesidades, petición que fue atendida con la única condición de que la persona titulada fuera “de la satisfacción de la Cámara y haya de tomar otra denominación que aquella con que fue hecha la merced⁶⁰”.

Conclusiones

Los títulos nobiliarios concedidos a mujeres durante el reinado de Felipe V, se otorgaron a cambio de servicios cortesanos, familiares, de cesiones que se hicieron a la Corona, o en virtud de un desembolso de dinero. No obstante, tan sólo los títulos otorgados a servidoras cortesanas recompensaron méritos desempeñados propiamente por mujeres, pues el resto fueron concedidos en atención a servicios prestados por hombres, ya fueran maridos, padres o hermanos. Asimismo, algunos de los títulos que recayeron en mujeres viudas habían sido previamente solicitados por sus maridos, por lo que ellas se encargaron únicamente de finalizar los procesos de tramitación de estas mercedes. En consecuencia, como puede comprobarse, a excepción de las mujeres empleadas en palacio, el resto de tituladas lo fueron en virtud de los servicios de algún hombre, lo que se explica por la inexistencia de espacios de servicio destinados a mujeres, las cuales estaban abocadas únicamente a ejercer “como esposas o monjas, estados ambos “más aceptables y menos peligrosos que dejarlas solteras⁶¹”. El único ámbito de servicio reservado a mujeres que proporcionó títulos nobiliarios, fue la Corte, y en especial la Casa de la Reina, ámbito al que tan sólo accedieron algunas afortunadas en virtud de su condición social como nobles o de su pertenencia a las grandes Casas aristocráticas del reino. Amén de conseguir títulos nobiliarios en recompensa a sus servicios, las mujeres que servían en la Corte gozaron

⁵⁷ AHN, *Consejos*, Leg. 8977, Exp. 713.

⁵⁸ AGMJ, Leg. 115-3, Exp. 1045.

⁵⁹ AHN, *Consejos*, Leg. 4475, 67.

⁶⁰ AGMJ, Leg. 115-3, Exp. 1045.

⁶¹ SORIA MESA, E. (2007), *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*. Madrid, Marcial Pons, p. 163.

además de un gran influjo sobre la voluntad de los soberanos en virtud de su cercanía a los mismos, por lo que pudieron presentar directamente a los reyes las pretensiones de sus parientes y protegidos, a quienes procuraron, mediante su intercesión, toda clase de mercedes.

Desde su posición como casadas o religiosas, las mujeres pudieron participar además en la venta de títulos nobiliarios, bien porque los habían heredado de sus maridos, como ocurrió con algunas nobles tituladas viudas, bien porque los habían recibido como herencia de algún familiar, o en el caso de las eclesiásticas, porque habían solicitado estas mercedes en blanco para poder venderlas y costear así los gastos de edificación o reparación de sus conventos, monasterios o iglesias.

[ÍNDICE]